

En virtud de la competencia atribuida a este Organismo para proceder a la adjudicación, de conformidad con la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, y del artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por este Organismo, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo número 36923 a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Francisco Carrillo Rodríguez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Puesto adjudicado

Consejo Económico y Social.

Puesto de trabajo: 36923.

Denominación: Jefe de Secretaría de Alto Cargo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 11.121,96 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 50868805G0.

Apellidos y nombre: Montero Pinto, Patricia Raquel.

(03/18.769/09)

Universidad Complutense de Madrid

2063 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, por la que se nombra a don Juan Daniel Rosales Martínez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Química Analítica".

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de 11 de febrero de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de marzo de 2009), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convoca-

toría, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Daniel Rosales Martínez, con número de documento nacional de identidad 29727407-E, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Química Analítica", adscrita al Departamento Química Analítica, código de plaza 03-2761.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/18.854/09)

Universidad Carlos III

2064 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, por la que se anuncia la publicación de la Resolución de 2 de junio de 2009, por la que se adjudican puestos convocados por el sistema de Libre Designación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 29 de julio, este Rectorado, en uso de las facultades vigentes que tiene conferidas, ha resuelto hacer pública la Resolución de la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2009 para la provisión, por el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo en esta Universidad.

La Resolución se publicará en los siguientes tabloneros de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de Getafe (calle Madrid, número 126, 28903 Madrid); Campus de Leganés (calle Butarque, número 15, 28911 Leganés, Madrid), o en el campus de Colmenarejo (avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo, Madrid), y en la página web de la Universidad <http://www.uc3m.es>, el mismo día que se haga pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente Resolución.

Getafe, a 3 de junio de 2009.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/18.857/09)

Universidad Rey Juan Carlos

2065 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, por la que se nombra a doña Ana Belén Alonso Conde Profesora Titular de Universidad (18/TU/076).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo); el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de 2 de marzo de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" del 21, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), para la provisión de la plaza 18/TU/076 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía

Financiera y Contabilidad”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña Ana Belén Alonso Conde, con documento nacional de identidad número 33331115-K, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, adscrita al Departamento de Economía de la Empresa.

Móstoles, a 8 de junio de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/19.488/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2066 *ORDEN 595/2008, de 17 de diciembre, de Concesión de Subvenciones, de conformidad con la Orden 4224/2007, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se convocaban ayudas destinadas a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, encaminadas a desarrollar en el Marco del Plan Avanza la iniciativa “Madrid Región Digital”, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1775/2007, de 10 de octubre.*

Mediante Orden 1775/2007, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía y Consumo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, encaminadas a desarrollar en el Marco del Plan Avanza la iniciativa “Madrid Región Digital” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre). Estas ayudas, de acuerdo con el artículo 18 de las bases, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del nuevo período de programación 2007-2013 y por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el marco del convenio de colaboración firmado con la Comunidad de Madrid el 19 de octubre de 2006.

Posteriormente, mediante la Orden 4224/2007, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, se convocaron las mencionadas ayudas destinadas a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, encaminadas a desarrollar en el Marco del Plan Avanza la iniciativa “Madrid Región Digital”, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 1775/2007, de 10 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero).

Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes se han emitido los informes técnicos a que hace referencia el artículo 11.5 de la Orden 1775/2007, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Emitidos los informes técnicos, la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 12 de la Orden 1775/2007, de 10 de octubre, ha informado favorablemente los expedientes de concesión de las ayudas a las entidades adjudicatarias.

Por otro lado, según el artículo 1 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid es el órgano administrativo competente en materia de la sociedad de la información y del conocimiento, correspondiendo a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, la mencionada competencia.

Vistas las solicitudes presentadas, atendiendo a las propuestas de la Comisión de Evaluación, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 de la Orden 1775/2007, de 10 de octubre; 8 de la Orden 4224/2007, de 27 de diciembre, y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

Primero

Concesión

1. Conceder las subvenciones encaminadas a desarrollar en el marco del Plan Avanza, la iniciativa “Madrid Región Digital”, por las cuantías correspondientes a las anualidades 2008 y 2009 a las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Alpedrete.
- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Ayuntamiento de Majadahonda.
- Ayuntamiento de Moralzarzal.
- Ayuntamiento de Tres Cantos.
- Ayuntamiento de Valdemoro.
- Mancomunidad de Servicios Sociales 2016.

La determinación de los municipios participantes, proyectos subvencionables e importes son los determinados en el Anexo I de esta Orden.

2. Desestimar la solicitud de subvención de las entidades incluidas en el Anexo II de esta Orden.

Segundo

Subcontratación

Autorizar la subcontratación del proyecto considerado subvencionable, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 6.2 de la Orden 4224/2007, de 27 de diciembre.

Tercero

Abono de la subvención

La citada subvención se abonará, por transferencia y a la cuenta comunicada por el beneficiario en la instancia de solicitud, y se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios 2008 y 2009, en la partida 76390 del programa 206 de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, en virtud de la competencia asumida en materia de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, mediante Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno.

Cuarto

Pago de la anualidad de 2008

El pago de la anualidad de 2008 se realizará conforme a lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden 4224/2007, de 27 de diciembre.

Quinto

Anualidad de 2009

Para el abono de la anualidad del 2009, el beneficiario presentará hasta el 31 de marzo de 2009 la documentación señalada en el artículo 9.2 de la Orden 4224/2007, de 27 de diciembre.

Sexto

Ampliación del plazo de ejecución

Ante la imposibilidad de poder realizar el proyecto en el plazo previsto, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden 1775/2007, de 10 de octubre, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del representante legal del beneficiario, se podrá solicitar una ampliación del plazo de ejecución de hasta seis meses. Dicha petición se realizará con el tiempo suficiente para que pueda autorizarse su ampliación por el órgano gestor antes de la finalización del plazo de ejecución.

Séptimo

Justificación de la realización del proyecto de inversión

Para justificar la realización del proyecto de inversión, el beneficiario deberá presentar la documentación prevista en el artículo 16.1 de la Orden 1775/2007, de 10 de octubre, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente posterior al de la finalización del período o de cada período subvencionable.